CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

INVITACIÓN PÚBLICA N°006-2025

CMN-MC006-2025

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD"

NEIVA

SEPTIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

I	RECOMENDACIÓNES PARA EL OFERENTE	5
II	FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MARCO JURÍDICO	5
III	CONVOCATORIA DE VEEDORES	6
IV	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	6
	CAPITULO I	
	INFORMACIÓN GENERAL	6
1	OBJETO	7
1.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	7
1.1.1	CODIFICACIÓN UNSPSC	7
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	8
2	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	11
3	PLAZO PARA LA EJECUCION	12
4	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	12
5	MULTAS	13
5.1	MULTA PENAL PECUNIARIA	14
6	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS	15
7	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	15
8	INDEMNIDAD	15
9	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	15
9.1	PERSONAL DEL CONTRATISTA	15
10	PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	15
11	CESIONES	15
12	SUSPENSIONES	16
	CAPITULO II	16
13	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	16
13.1	PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA	16
13.2	REQUISTOS DE ADMINISÓN DE LOS PROPONENTES	16
13.3	MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
13.4	PROPONENTE UNICO	17
13.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	17
13.6	DECLARATORIA DE DESIERTA	20
13.7	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	20
13.8	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	20

	CAPITULO III	20
14	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	20
15	PROPUESTA ECONÓMICA	21
15.1	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	21
15.2	PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CORREPCIÓN ARITMÉTICA	23
15.3	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	23
16	DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	24
16.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	24
16.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
16.2.1	PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	24
16.2.2	PERSONA JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	26
16.2.3	OFERENTES EXTRANJEROS	26
16.2.4	OFERTAS CONJUNTAS	27
16.2.4.1	PROPONENTES PLURALES	27
16.3	LIBRETA MILITAR	28
16.4	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	28
16.5	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	29
16.6	CERTIFICADO DE REPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA	29
16.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	29
16.8	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	29
16.9	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	30
16.10	ORIGEN LICITO DE RECURSOS	31
16.11	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	32
16.12	CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	32
17	DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	32
17.1	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES	32
17.2	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS	34
17.3	REQUISITOS TÉCNICOS	34
	CAPITULO IV	
18	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	37

18.1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	38
18.2	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	38
18.3	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	39
18.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	39
18.5	FACTORES DE DESEMPATE	39
19	IMPUESTOS Y DERECHOS	40
	CAPITULO V	
20	TRAMITE DEL PROCESO	41
20.1	ADENDAS	41
	ANEXO 1	42
	ANEXO 2	43
	ANEXO 3	44
	ANEXO 4	45
	ANEXO 5	46
	ANEXO 6	47
	ANEXO 7	48

I. RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.

7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.

8. Su oferta debe ser remitida a través de la Plataforma SECOP II, antes del término fijado por la entidad para el cierre del proceso.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que, si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.

10. Tenga en cuenta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.

11. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.

12. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

II. FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el Decreto Nº 1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través de la plataforma

SECOP II, con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional N°4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

III. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co .

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La Contraloría Municipal de Neiva, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que participen del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto y el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2025; el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo dispuesto por la SUBSECCIÓN 5, SECCIÓN 1, CAPÍTULO 2, del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Descripción de la necesidad Planeada: Otros servicios de diversión y entretenimiento N.C.P (Bienestar Social)

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	85000000	85100000	85101500	85101502	Servicios Clínicos Especializados privados
[F] Servicios	85000000	85110000	85111600	85111604	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
[F] Servicios	85000000	85120000	85121700	85121701	Servicios de psicoterapeutas
[F] Servicios	85000000	85120000	85121700	85121702	Servicios de optómetras
[F] Servicios	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual
[F] Servicios	85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre

1.1.2 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada ítem (el cual incluye IVA), para lo cual el oferente debe cumplir previamente con cada una de las especificaciones técnicas estipuladas. con ello se delimitará el alcance de su propuesta como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas médico ocupacional con énfasis osteomuscular (pruebas tinnel, phalen, Lassegue, Adams, Test de Jobe, Neer, Wells, Schober, Finkelstein) entre otras. La valoración médica ocupacional se realizará con los resultados de los exámenes de laboratorio y examen de optometría. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	Por Persona	26	$35.000	$910.000
2	Realización de profesiograma por medico laboral para 8 cargos, discriminados así: Nivel directivo: 5 personas Nivel asesor: 1 persona Profesional especializado I: 1 persona Profesional especializado II: 8 personas Profesional universitario: 5 personas Auxiliar administrativo: 4 personas Conductor: 1 persona Auxiliar servicios generales: 1 personas	Por cargo	8 cargos	$500.000	$500.000
3	Examen médico periódico de optometría donde se valore: -Agudeza Visual	Por Persona		$35.000	$910.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
	-Retinoscopía -Oftalmoscopia -Percepción del color -Evaluación del estado motor -Visión Estereoptica -Sensibilidad al contraste -Campo Visual -Evaluación en Lámpara de hendidura		26		
4	Examen de laboratorio: Glicemia en ayunas y Perfil Lipídico completo	Por Persona	26	$45.000	$1.170.000
5	Realizar la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial, realizar el respectivo análisis de los resultados y generar el informe correspondiente donde contemple las medidas de intervención y/o recomendaciones a realizar.	Por Persona	26	$60.000	$1.560.000
6	Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Informe	1	$300.000	$300.000
7	Formulación del sistema de vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al	Por Programa	3	$320.000	$960.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
	programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.				
8	Capacitación de dos (2) horas realizadas por el médico ocupacional, sobre el programa prioritario de Atención establecido en la Formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.	Capacitación	1	$210.000	$210.000
9	Según examen médico de optometría se requiere contratar Servicio de suministro de lentes, monturas y lentes de contacto para los servidores públicos de La Contraloría Municipal.	Según examen ocupacional	26	$355.875	$9.252.750
PRESUPUESTO OFICIAL					**$15.772.750**

NOTA 1: Conforme al Informe del diagnóstico de condiciones ocupacionales de los exámenes médicos que se practiquen y de que trata el ítem 6 La Contraloría Municipal de Neiva, estima conveniente reservar para el ítem 7, el presupuesto necesario para la práctica de máximo tres (3) programas de formulación del sistema de vigilancia epidemiológica, (dado que se desconoce el número total de programas que resulten del informe descrito en el ítem 6); para lo cual el oferente fijará el valor unitario y total de los programas de Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el ítem 7, los cuales se derivan del informe enunciado. Para lo cual, el órgano de control fiscal UNICAMENTE PAGARÁ, al futuro contratista por los programas que realmente resulten del ítem 6 y que efectivamente se realicen.

NOTA 2: Según examen médico de optometría se requiere contratar el suministro de lentes, monturas y lentes de contacto para los servidores públicos de La Contraloría Municipal que lo requieran, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Acuerdo Colectivo suscrito entre el Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB" y la Contraloría Municipal de Neiva, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 196 del 03 de diciembre de 2024, el cual señala lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 20° - AUXILIO ÓPTICO**: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, reconocerá por una sola vez durante la vigencia del presente acuerdo, un monto del veinticinco (25%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente (25% S.M.M.L.V) Para aquellos empleados públicos que les sean prescritos por el médico tratante o la empresa prestadora de salud a la cual se encuentra afiliado, el valor de los lentes, monturas, y lentes de contacto necesario para su salud visual. Siempre y cuando estos beneficios no sean cobijados por la EPS donde se encuentra afiliado el empleado.*
Para el cumplimiento de este artículo la Contraloría Municipal de Neiva, realizará un convenio o contrato con el centro Especializado (óptica o IPS Autorizada) para la prestación de dicho servicio. Lugar este donde deberá recurrir el empleado público para ser beneficiario de este auxilio. Toda vez que, previa remisión de factura y prescripción médica, el desembolso del recurso se realizará directamente al Centro Especializado para la entrega del auxilio."

Cabe resaltar que el Acuerdo Colectivo en cuestión, estará vigente hasta el 21 de noviembre de 2026 y será extensivo a los empleados públicos que componen la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva.

En el marco del presente proceso de mínima cuantía, y con el fin de precisar las condiciones de reconocimiento del **auxilio óptico para los funcionarios de la entidad**, se aclara lo siguiente:

1. **Monto del auxilio individual:** Conforme a los resultados de los exámenes de optometría practicados, cada funcionario tendrá derecho a un auxilio económico equivalente al **25% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del 2025**, por concepto de montura y/o lentes ópticos. Dicho auxilio asciende a la suma de **$355.875** para la vigencia contractual correspondiente.
2. **Uso del auxilio y vigencia:** El auxilio óptico podrá ser utilizado únicamente durante la vigencia del contrato es decir hasta el 30 de Noviembre del 2025, y podrá ser cobrado previa **presentación de la respectiva factura** expedida por el contratista adjudicatario y certificado de aptitud laboral, donde indique que el funcionario requiere el auxilio óptico.
3. **Exceso en el valor de la montura y/o lentes:** En caso de que el valor de la montura y/o lentes seleccionados por el funcionario **supere la suma de $355.875**, la diferencia será asumida directamente por el funcionario. En tal evento, el contratista solo podrá facturar y cobrar a la entidad el valor máximo del auxilio, es decir, **$355.875**.
4. **Rubro presupuestal asignado:** La entidad cuenta con un **presupuesto total de $9.252.750** destinado exclusivamente a cubrir el auxilio óptico de los funcionarios beneficiarios. Este valor constituye el monto máximo presupuestado y **no podrá ser objeto de modificación al momento de la presentación de la propuesta**.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Que, la Contraloría Municipal de Neiva, actualmente cuenta dentro de su planta global, con los siguientes empleados públicos:

N	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA
1	ALARCON RODRIGUEZ LINA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
2	CASTIBLANCO BOLAÑO LUIS FELIPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIR. FISCALIZACION
3	CASTILLO VALENCIA CARLOS EMIRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	SECRETARIA GENERAL
4	CASTRO MOLANO LEIDY VIVIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	DIR. FISCALIZACION
5	CORTES TORRES JUAN CARLOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
6	DIAZ TOVAR LUIS GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
7	ESQUIBEL SOLANO HUMBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL
8	GOMEZ ALAPE ALBERTO	ASESOR DE CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
9	MACIAS ESCOBAR ROBINSON	DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIR. DE PARTICIPACION CIUDADANA
10	MATEUS QUINTERO GILBERTO	CONTRALOR MUNICIPAL	DESPACHO
11	MAZABEL ROMERO KAREM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA GENERAL
12	MEDINA RUBIO SONIA YAMILE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
13	ORJUELA RENGIFO LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. PARTICIPACION CIUDADANA
14	OSORIO ROJAS JUAN CAMILO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIR. FISCALIZACION
15	PALOMA GUARNIZO ISIDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
16	PEÑA GONZALEZ LUZ FANNY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
17	PLATA OLIVERA JORGE TADEO	CONDUCTOR	DESPACHO
18	POLO OSSO CARLOS MAURICIO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
19	RODRIGUEZ AVILA TATIANA MAURETH	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURIDISCION COACTIVA	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
20	RODRIGUEZ CASTRO REMBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL
21	ROJAS SUAREZ MARTHA RUTH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. FISCALIZACION
22	SAAVEDRA VARGAS RONALD FERNANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
23	SANCHEZ BAUTISTA WILLIAM	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
24	SIERRA PASTRANA MARTHA PIEDAD	SECRETARIA	DESPACHO
25	SUAREZ SILVA OSCAR FABIAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL

26	JAUREGUI CUMACO ADRIANA PATRICIA	DIRECTORA DE DIRECCION DE FISCALIZACION	DIR. FISCALIZACION

3.2. Especificaciones Técnicas de los exámenes médicos:

Exámenes médicos ocupacionales: Son aquellos mediante los cuales un médico especializado examina e interroga a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye examen completo con análisis de pruebas clínicas y paraclínicas.

Examen Médico Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor desempeñada.

Diagnóstico de condiciones ocupacionales: Es el resultado de los exámenes médicos periódicos realizados a los funcionarios.

Sistema de vigilancia epidemiológica: Hace referencia a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acción de prevención y control dirigidas al ambiente y las personas.

Para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Requisito técnico No.	Descripción
1	Los exámenes y evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por: • Un (a) profesional en medicina CON especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • Un (a) profesional en optometría CON/SIN especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • Un (a) profesional en psicología CON especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. Los anteriores deben presentar:

	• Documento de Identificación Personal • Licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 proferida por el Ministerio de la Protección Social. (En caso de contar con Especialización de Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional) • Diploma o Acta de Grado como Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional **(Obligatorio para el profesional en medicina y psicología)** • Diploma o Acta de Grado como Profesional. • Certificado de registro en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
2	La IPS o prestador de servicios de salud, allegará copia de la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por autoridad competente. (Dirección Seccional o local de salud), conforme a la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social o normas que la Modifiquen.
3	Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deberá cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse ésta condición durante el periodo contractual. Esta verificación la efectuará la Contraloría Municipal de Neiva en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, previa constancia presentada por el oferente, donde conste su habilitación, así mismo dicha habilitación deberá indicar que se encuentran habilitados para prestar los servicios de venta de monturas y/o lentes. De igual manera la IPS dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, deberá asegurar que el establecimiento cumpla con los

	estándares de calidad y seguridad en la prestación de servicios y en la fabricación y/o venta de dispositivos médicos sobre medida; cumplir con respectiva dotación, el mantenimiento y calibración de equipos Biomédicos, con un laboratorio certificado.
4	El Oferente debe garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen. Deberá entregarse certificación suscrita por el representante legal donde se garantice el manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente.
5	El Oferente deberá custodiar las historias clínicas ocupacionales y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al **Artículo 30. *Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional*** de la Resolución No. 1843 de 2025. Para ello deberá aportar el procedimiento adoptado de custodia.
6	Con el fin de evaluar la experiencia e idoneidad del proponente la Contraloría Municipal de Neiva, solicitará la presentación de dos (2) certificaciones de contratos liquidados y/o ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente contratación (realización de exámenes médicos ocupacionales), cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso. En caso tal de presentar certificados de experiencia con entidades privadas deberá allegar la correspondiente factura electrónica de venta de los servicios prestados.

Nota: El oferente deberá anexar cada uno de los certificados, soportes, constancias y demás documentos requeridos conforme a las especificaciones técnicas señaladas. En caso contrario, la propuesta se rechazará

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, sin que en ningún caso supere el día 10 de diciembre de 2025, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

contractual.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto oficial destinado para realizar el proceso contractual es por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.772.750) M/CTE.** (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

La escogencia y/o selección del contratista, se realizará a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad ($15.772.750) para realizar el futuro proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2025 ($39.858.000).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021) y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que en los ítems ofertados va incluido el IVA.

5. MULTAS

En el evento en que el contratista incurriere en mora en faltar al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contractuales, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal correspondiente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Contraloría Municipal de Neiva o de declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.1 MULTA PENAL PECUNIARIA

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la

Ley 80 de 1993. En caso de que LA CONTRALORIA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

8. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Municipal de Neiva, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

9.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato

10. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Todos los actos y documentos del proceso contractual se publicarán en la plataforma del SECOP II incluidos la invitación pública y la evaluación realizada.

11. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato.

12. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

CAPITULO II

13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

13.1 PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, proceso contractual identificado con el número CMN-MC006-2025, donde se encuentra la información correspondiente al proceso.

13.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo (siempre que el valor ofertado no supere el valor unitario y total de referencia, ni el presupuesto oficial estipulado en los estudios previos y en la presente invitación pública). En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificará la que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

NOTA: En caso de empate por el menor valor presentado por dos o más oferentes en sus propuestas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Así mismo, la Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas

que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

13.3 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

INDIVIDUALMENTE: Persona Natural.

CONJUNTAMENTE: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales.

PERSONA JURIDICA: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para que anexe los requisitos que la Ley establece para cada tipo de persona jurídica.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Ley Colombiana, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

13.4 PROPONENTE ÚNICO

La Entidad podrá adjudicar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

13.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, salvo excepciones legales.

6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten coma personas naturales en este mismo proceso.

7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

8. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito.

9. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito.

10. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

11. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

12. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en las condiciones generales de participación y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora establecido para ello.

13. Cuando no se oferte sobre los ítems que compone la oferta económica.

14. Cuando el proponente condicione su propuesta.

15. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.

16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

17. Cuando el oferente presenta su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al del proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

18. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

19. Cuando los valores de los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial.

20. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

21. Cuando los anexos allegados por el Proponente, en los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes no sean los requeridos por la entidad.

NOTA: Los anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes.

13.6 DECLARATORÍA DE DESIERTA

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste al pliego electrónico, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

13.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de la misma, lo cual se entiende aceptada con la presentación.

NOTA: La Comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

13.8 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción del mismo, previo acuerdo sobre la contraprestación y el objeto contractual y **para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, el pago de los derechos de contratación, la designación de supervisión y la expedición del registro presupuestal correspondiente, donde conste la existencia de la disponibilidad presupuestal.**

NOTA: El Oferente habilitado, antes de emitirse la Comunicación de Aceptación de la oferta, está obligado a entregar a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el PAZ Y SALVO MUNICIPAL, por concepto de contratación/posesión, expedido por la

Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva. El certificado podrá ser expedido de forma gratuita y en soporte físico en las Instalaciones de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 # 9-74, Primer Piso.

CAPITULO III

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, verificará la capacidad jurídica, técnica y económica, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

15. PROPUESTA ECONÓMICA

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezcan el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."[1]

Para el caso que nos ocupa **El precio es el factor de selección del proponente**. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal, en los documentos del proceso (estudios previos e Invitación pública), y que ofrezca el menor valor el cual incluye el IVA.

En el caso de que la oferta con el menor precio, no cumpla con las condiciones de la invitación, después de realizar la solicitud de subsanación de documentos (si así lo amerita)[2], la Entidad Estatal rechazará la propuesta, mediante anuncio motivado al

[1] Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, (M-MSMC-02), COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, página 6, El precio es el factor de selección.

[2] La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta o la presentación de un documento que no fue allegado.

oferente y mediante comunicación de la misma dando conocimiento de las circunstancias que procedieron para la aplicación del rechazo de la oferta, y por ende verificara el cumplimiento de los requisitos presentados por la segunda oferta con mejor menor precio y así sucesivamente.

15.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- Los sobrecostos que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el, bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos
- Distorsiones en el mercado

Hay tres razones que conllevan o inducen a presentar una oferta con un precio artificialmente bajo:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador o el servidor público designado para realizar la evaluación económica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la **Entidad Estatal podrá solicitar aclaraciones al proponente** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva, retoma las recomendaciones dadas por Colombia Compra eficiente[3] y puede solicitar en la aclaración de la oferta realizada al proponente de acuerdo a lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

15.2 PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Estatal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto al diligenciamiento de la oferta económica, si establece con claridad que los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido del mismo, serán de su exclusiva responsabilidad, invocando consecuencias claras tales como que las no discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Contraloría Municipal de Neiva podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ítems incluidos en la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que los mismos no sobrepasen el presupuesto oficial ni superen el 1% del valor unitario del precio de la propuesta económica.

[3] Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación(G-MOAB-01), COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15.3 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo hasta el presupuesto oficial. **La Entidad no aceptará propuestas que estén por encima del presupuesto oficial de referencia estipulado en el estudio previo y en la presente invitación.**

NOTA: De acuerdo a lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la Propuesta Económica bajo los parámetros reglados anteriormente, En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA.

16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURIDICA.

Para habilitarse desde el factor jurídico, el oferente presentara además de los documentos y soportes que se enuncia a continuación, La **Carta de Presentación de Propuesta (Personas Jurídicas y Naturales - Diligenciar Anexo 1)**

16.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL.

16.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales

con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso el objeto social debe ser igual o similar al objeto que se pretende contratar.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)

Conforme a lo expuesto, el proponente deberá:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, **con último año de renovación 2025**, donde

conste que su actividad comercial corresponde o se asimila a la descrita en el objeto de la presente invitación

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder o asimilar a la descrita en el objeto de la presente invitación; y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

De igual manera el proponente deberá presentar Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado

16.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

16.2.3 OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

16.2.4 OFERTAS CONJUNTAS

16.2.4.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el

acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Por lo anterior el proponente deberá presentar Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para

constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

16.3 LIBRETA MILITAR

El oferente debe anexar la Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 50 años). Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica

16.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT, actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

16.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de ser persona jurídica, se presentará el del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

16.6 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

16.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

16.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y la Contraloría Municipal de Neiva consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, la Contraloría Municipal de Neiva requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

16.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, **para lo cual presentaran la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2025**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembro

integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

compensación familiar, cuando corresponda".

PERSONAS JURÍDICAS: Diligenciar Anexo 2

PERSONAS NATURALES: Diligenciar Anexo 3

16.10 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá anexar en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 4

16.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Con el diligenciamiento y remisión de la carta de presentación de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 5

16.12 CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS:

El Proponente Diligenciará el Certificado de no sanciones e incumplimientos.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 6

16.13 CERTIFICADO DE REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá anexar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

17. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. DILIGENCIAR ANEXO 7

17.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos liquidados y/o ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente contratación, cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso.

Si la experiencia es con entidades privadas deben anexar copia de la factura de venta.

En el caso de contratos liquidados: Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado.

En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados: Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato.

En los documentos que se alleguen, se debe poder extraer como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 3: La Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: contratos con entidades públicas o privadas.

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: no se admiten auto certificaciones.

SI SE ALLEGAN MAS DE DOS (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA SE TENDRAN EN CUENTA LAS DOS (2) PRIMERAS QUE APAREZCAN EN LA PROPUESTA

El oferente extranjero debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes

parámetros:

17.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta

Suficiente para acreditar la experiencia.

- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

17.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Conforme al numeral 3.4.2 de los estudios previos, el proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en los Estudios de Conveniencia y oportunidad. Asi mismo deberá anexar los documentos que se señalan.

CAPITULO IV

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

a) Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente, la entidad evaluara teniendo en cuenta el menor precio total, esto quiere decir que el proponente no debe superar el presupuesto oficial de referencia.

b) Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La oferta con menor precio, no podrá superar el presupuesto oficial, ni lo establecido en el cuadro relacionado en el punto 1.1.1 Descripción, de la presente invitación.

c) De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

18.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas en la Plataforma SECOP II, se calificarán por parte del Evaluador designado por el ordenador del gasto, para el efecto y se practicará la respectiva evaluación con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en la invitación pública.

18.2 PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

18.3 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al Informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

18.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor y que no sobrepase el presupuesto oficial de referencia establecido, se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-técnicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

18.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo estipulado en el numeral 8° del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la respectiva garantía, el pago de los impuestos correspondientes y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, Acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 028 de 2018[4], el contratista pagará los derechos de contratación correspondientes al Municipio de Neiva, de conformidad con el valor total del contrato, así:

[4] *"Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Neiva y se Conceden unas Facultades"*

ESTAMPILLA		VALOR CONTRATO	TARIFA
PRO ADULTO MAYOR	A PARTIR DE	$ 1	2%
PRO USCO	SUPERIOR	15 SMLMV	0.5%
PRO CULTURA	A PARTIR DE	$ 65 SMLMV	0.5
PRO DEPORTE	A PARTIR	$ 1	1%

CAPITULO V

20. TRÁMITE DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

20.1 ADENDAS

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas.

La presente Invitación Pública se realiza en la ciudad de Neiva (Huila), a los 29 de septiembre del 2025

Gilberto Mateus Quintero

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

Proyecto: Ines Mishell Mendez Salazar
Abogada Contratista

Aprobo: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ___ de _____ de _____

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación públicas de Condiciones y especificaciones de la mínima cuantía No. XXXX DE XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES

ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 200_

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación.

ANEXO No. 3

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

4.1 ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con

los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: Se debe tener en cuenta que todos los anexos aquí enunciados deben ser presentados en un solo sobre en original.

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, _____ de _____

Señores:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 N° 9-74, piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de

juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) identificada con el NIT_____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez sea adjudicado.

NOMBRE
C.C
Representante Legal

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo:
Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1955 de 2015, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"".

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT_____, (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma

ANEXO 7

REQUISITOS TÉCNICOS

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ENTIDAD	OBJETO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	VALOR
1			
2			

Firma

Identificación N°_____